Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO

Y CITACION DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el **DOMICILIO "CONSTITUIDO"**, de **ADRIANA JIMENEZ DE MARIÑO**, con **DNI N°94.910.778**, ubicado en la calle **AVENIDA CORRIENTES 1584, PISO 4, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** y conforme lo ordenado en autos caratulados: **"EN - DNM C/ JIMENEZ DE MARIÑO, ADRIANA S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" (Expte. N°76/2022)**, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3 a cargo del Dr. Santiago Ricardo Carrillo, Secretaría N° 6, a mi cargo , sito en Tucumán 1381, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e intimará de pago al ejecutado por la suma **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 886.000),** con más la de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 265.800)** que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas, conforme el auto que establece: **"Buenos Aires, 31 de marzo de 2022. (…), Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate que se diligenciará con entrega de copias al demandado, por la suma de $886.000 con más la de $265.800 que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del Código Procesal), en caso de no pagar se hará saber que queda citado el ejecutado para oponer excepciones dentro de los cinco días en la forma y con el apercibimiento determinado por el art. 542 y s.s. del Código citado. En el cuerpo del mandamiento ordenado se le hará saber a la demandada que los escritos y demás presentaciones a realizarse en autos serán electrónicas y deberán subirse al Sistema Informático de Gestión Judicial. Firmado: SANTIAGO R. CARRILLO, JUEZ FEDERAL.** ----------

Hará igualmente saber en el mismo acto que queda citado para oponer excepciones dentro de los cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de mandarse a llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 Código procesal Civil y Comercial de la Nación), y asimismo, que dentro del plazo antes señalado debe constituir

#36156087#342212703#20220919102208043

domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (Art. 41 del CPCCN).--En el acto de la diligencia el oficial de Justicia dejará constancia de la entrega de las siguientes copias agregadas al presente: Copia de la demanda, de poder judicial y certificado de deuda. ----------

Para su diligenciamiento, pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del domicilio que correspondiere al demandado. ----------

Firmado en Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha que indica la constancia de firma electrónica. MAM

MARIA FLORENCIA MASSA

SECRETARIA FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA FLORENCIA MASSA
Date: 2022.09.20 16:59:39 ART

#36156087#342212703#20220919102208043